

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD DE CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO FINANCIERO PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS PARA PROTECCIÓN CIVIL DE LEPE (HUELVA)

I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO

1.- REGIMEN JURÍDICO

El presente contrato es de carácter administrativo, y se regirá, sin perjuicio del principio de jerarquía normativa por lo previsto en este Pliego y en el de prescripciones técnicas, y para lo no previsto en los mismos será de aplicación la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), su Reglamento de desarrollo parcial aprobado por R.D. 817/2009, de 8 de mayo, el R.D. 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGCAP) en todo lo que no se oponga a la Ley 30/2007, y esté vigente tras la entrada en vigor del R.D. 817/2009; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; y demás disposiciones que resulten de aplicación. Supletoriamente se regirá por las restantes Normas de Derecho Administrativo y, en defecto de este último, serán de aplicación las normas de Derecho Privado.

Sin perjuicio de lo anterior, el empresario quedará obligado, con respecto al personal que emplee para la ejecución del objeto del presente contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de legislación social, así como a las que se puedan promulgar durante la ejecución del mismo.

El presente Pliego, el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente Pliego y los demás documentos, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones de los licitadores y adjudicatario.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del contrato el suministro, mediante arrendamiento financiero, al Excmo. Ayuntamiento de Lepe de un vehículo ambulancia con sus respectivos accesorios y de un vehículo de emergencia todo terreno Pick Up para el servicio de protección civil del Excmo. Ayuntamiento de Lepe, en la forma y con las características prevenidas en el pliego de condiciones técnicas redactados por el Coordinador del Servicio de Protección Civil, D. Miguel Lozano Flores.

Los códigos correspondientes de la nomenclatura CPV de la Comisión Europea, Reglamento (CE) nº 2151/2003 de la Comisión de 16 de diciembre de 2003 es:

-“**Ambulancias**”: 34114121-3.

-“**Vehículos de emergencias**”: 34114100.

Negociado Secretaría/CAF/ssc
Referencia Copia de DOC2Pliego Clausulas Admvas vehiculo Proteccion Civil II.doc

El código correspondiente a la clasificación estadística de productos por actividades en la Comunidad Europea, Reglamento (CE) nº 204/2002, de la Comisión Europea de 19 de diciembre de 2001, publicado en el DOCE L 36, de 6 de febrero de 2002, es 75251.

3.- CONDICIONES TÉCNICAS

Las condiciones técnicas a que ha de ajustarse el contratista para la realización del suministro figuran en el pliego de condiciones técnicas a que se refiere la cláusula anterior, que consta en el expediente como anexo a este pliego de condiciones y formando parte del mismo. Todos sus documentos tienen carácter contractual, siendo de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con las cláusulas contenidas en el presente pliego de condiciones económico administrativas.

4.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO

A los efectos exigidos en el artículo 22 LCSP, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el presente pliego, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas constan en el informe emitido por el técnico responsable, D. Miguel Lozano Flores y Providencia de Inicio del Tte. Alcalde del Área de Seguridad Ciudadana, que consta en el expediente

5.- PERFIL DEL CONTRATANTE

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el perfil del contratante, al que se tendrá acceso www.lepe.es/parati/perfildelcontratante.

6.- VALOR ESTIMADO, EXISTENCIA DE CRÉDITO Y REVISIÓN DE PRECIOS

6.1. El valor estimado del contrato, incluyendo el valor residual estimado para cada vehículo, de conformidad con el artículo 76.4 a) LCSP, asciende a la cantidad de **98.008,32 €** e IVA por importe de **15.681,33 €** correspondiente al 16%, sujeto a los cambios que resulten de aplicación según la legislación vigente en el momento de emitirse la factura, para una duración de 48 meses, sin posibles prórrogas.

AMBULANCIA.-

El valor estimado máximo (incluido el valor residual estimado en 5.000 euros, art. 75.4 a)) se fija en **CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO NUEVE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS SIN IVA (59.109,44€)**. EL IVA del 16% importa **NUEVE MIL**

Negociado Secretaría/CAF/ssc
Referencia Copia de DOC2Pliego Clausulas Admvas vehiculo Proteccion Civil II.doc

CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CICUENTA Y UN CÉNTIMOS (9.457,51 €).

El importe máximo de cada una de las 48 cuotas mensuales (sin incluir el valor residual) no deberá exceder de **MIL CIENTO VEINTISIETE EUROS CON VEINTIOCHO CENTIMOS (1.127,28€)**. El IVA del 16% importa **CIENTO OCHENTA EUROS CON TREINTA Y SEIS CENTIMOS (180,36€)**

VEHÍCULO DE EMERGENCIA.-

El valor estimado máximo (incluido el valor residual estimado en 4.600 euros, art. 75.4 a)) se fija en **TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CENTIMOS SIN IVA (38.898,88 €)**. El IVA del 16% importa **SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTITRES EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (6.223.82€)**.

El importe de cada una de las 48 cuotas mensuales (sin incluir el valor residual) no deberá exceder de los **SETECIENTOS CATORCE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS SIN IVA (714,56 €)**; El IVA del 16% importa **CIENTO CATORCE EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (114,33€)**

6.2. A todos los efectos, se entenderá que el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento, comprende todos los gastos directos e indirectos que el contratista deba realizar para la normal ejecución del contrato de suministro, mediante arrendamiento financiero, de un vehículo ambulancia con sus respectivos accesorios y de un todo terreno Pick Up para el servicio de protección civil

6.3. No procede la revisión de precios. [El artículo 72.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, dispone que en ningún caso tendrá lugar la revisión de precios en los contratos cuyo pago se concierte mediante el sistema de arrendamiento financiero].

6.4. Las ofertas que se presenten superando el precio del contrato serán automáticamente rechazadas y excluidas de la licitación.

7.- PAGO DEL PRECIO

El pago del precio de la ambulancia será parte en dinero y parte mediante entrega de la ambulancia propiedad del Ayuntamiento, a cuyos efectos se fija como valor mínimo del citado vehículo el importe de **1500 euros**; por encima de dicho valor mínimo, cada 500 euros más que se valore la ambulancia, será un elemento económico a valorar para la adjudicación del contrato. El precio que resulte se abonará dentro de los sesenta días siguientes a la fecha de expedición de la correspondiente factura por cada mensualidad fijada para el arrendamiento financiero (art 200 de la LCSP).

Negociado Secretaría/CAF/ssc
Referencia Copia de DOC2Pliego Clausulas Admvas vehiculo Proteccion Civil II.doc

El pago del precio del vehículo de emergencia será íntegramente en dinero, e igualmente se abonará dentro del plazo señalado en el párrafo anterior.

II.- LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

8.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incursas en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración establecidas en el artículo 49 de la LCSP, y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional en los términos establecidos en el presente pliego.

Además, las empresas adjudicatarias deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Los empresarios deberán contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las empresas extranjeras no comunitarias, deberán aportar la documentación establecida en el artículo 44 de la LCSP.

9.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato de suministro se realizará mediante procedimiento negociado con publicidad en el perfil del contratante, en el que la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos de acuerdo con el artículo 153.1 de la Ley 30/2007.

La tramitación tendrá carácter de URGENTE, de conformidad con lo establecido en el informe del Área de Seguridad Ciudadana. Protección Civil, de fecha 22 de junio de 2010 y el art. 96 de la LCSP.

A la vista del importe del contrato, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, será el Alcalde.

Negociado Secretaría/CAF/ssc
Referencia Copia de DOC2Pliego Clausulas Admvas vehiculo Proteccion Civil II.doc

Para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa deberá de atenderse a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato, de conformidad con el artículo 134.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

A) Hasta 50 puntos: Oferta económica. La asignación de puntos por este concepto se resolverá por aplicación de la siguiente expresión matemática:

$$\text{Puntos } x = \frac{100 - \% \text{ mayor baja ofertada}}{100 - \% \text{ baja de la oferta que se valora}}$$

B) Hasta 40 Puntos.- por encima del valor mínimo fijado pa la ambulancia propiedad del Ayuntamiento, por cada 500 euros más en que se valore dicho vehículo, se otorgará 10 puntos.

C) 20 Puntos.- Carrozado de la célula sanitaria: Diseño del carrozado, calidad y durabilidad del tipo de material empleado, mejores condiciones para la limpieza, desinfección, desinsectación y esterilización de la célula sanitaria. Ubicación de taller de reparación y montajes del carrozado a menos de 200 Km. de Lepe.

D) 15 Puntos.- Mejor equipamiento del vehículo.

E) 15 Puntos.- Menor plazo de entrega, con cinco puntos por cada diez días que se adelante la entrega desde la formalización del contrato

F) 10 Puntos.- Mejores prestaciones en potencia, consumo, velocidad, frenos.

El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en este pliego.

10.- PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

10.1 PLAZO.

Las proposiciones se presentarán dentro del plazo de **OCHO DÍAS NATURALES** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante. Si el día de vencimiento del plazo coincidiera en sábado o día inhábil, quedará prorrogado al siguiente día hábil.

10.2 LUGAR.

Negociado Secretaría/CAF/ssc
Referencia Copia de DOC2Pliego Clausulas Admvas vehiculo Proteccion Civil II.doc

Las ofertas se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Lepe, en horas de 9 a 14,00 (horario apertura registro), sito en Plaza España, 1, CP 21440, de Lepe.

10.3 FORMA.

Las proposiciones para optar a la adjudicación del contrato serán entregadas en mano o remitidas por correo. En este último caso, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición. La justificación del envío por correo y el anuncio de remisión de la oferta, será anunciada por telegrama o fax al órgano de contratación antes de la finalización del último día natural del plazo de presentación de proposiciones. Transcurridos, no obstante, los diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

La documentación exigida para tomar parte en la licitación se presentará en tres sobres cerrados, los cuales podrán ser lacrados y precintados, y serán identificados en su exterior, con expresión de la licitación a la que concurren y firmados por el licitador o persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa.

La denominación de los sobres es la siguiente:

Sobre “A”: Documentación Administrativa.

Sobre “B”: Criterios subjetivos no valorables en cifras y porcentajes: Documentación cuya ponderación depende de un juicio de valor.

Sobre “C”: Proposición Económica: Documentación cuantificable de forma automática.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE “A”: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

1.- Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad de obrar del empresario:

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según

Negociado Secretaría/CAF/ssc
Referencia Copia de DOC2Pliego Clausulas Admvas vehiculo Proteccion Civil II.doc

el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal (C.I.F.), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

1.2.- Si se trata de empresario individual, el D.N.I. o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello.

1.3.- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, se acreditará mediante su inscripción en el Registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

1.4.- Cuando se trata de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Igualmente deberán acompañar informe de la Misión Diplomática Permanente española, que acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de las empresas españolas en la contratación con la Administración y con el sector público. En los contratos sujetos a regulación armonizada, se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

1.5.- Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

1.6.- Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso en el que indicarán: Los nombres y circunstancias de los que las constituyan; la participación de cada uno de ellos así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatario. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. En caso de exigirse clasificación,

Negociado Secretaría/CAF/ssc
Referencia Copia de DOC2Pliego Clausulas Admvas vehiculo Proteccion Civil II.doc

el régimen de acumulación de las mismas será el establecido en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el C.I.F. asignado a dicha unión, antes de la formalización del contrato. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

2.- Documentos que acreditan la representación. Bastanteo de poderes.

Quienes actúen o firmen proposiciones en nombre de otros presentarán poder bastanteo al efecto por letrado del Departamento de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando legalmente sea exigible. El poder y su copia deberán ser presentados en el Departamento de Contratación para su bastanteo al menos cinco días antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones. La persona apoderada deberá acompañar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

3.- Declaraciones responsables de no estar incursos en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración, de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de que no existen deudas de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de Lepe.

La acreditación de las empresas de no estar incursas en las prohibiciones para contratar con la Administración señaladas en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público, se realizará mediante testimonio judicial o certificación administrativa según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente mediante declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por declaración responsable otorgada ante una autoridad judicial.

Dicha declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse la empresa al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias -con el Estado y con el Ayuntamiento de Lepe- y de Seguridad Social, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba exigirse antes de la adjudicación definitiva a quienes vayan a resultar adjudicatarios del contrato, mediante la presentación de las correspondientes certificaciones positivas de los organismos competentes.

4.- Garantía Provisional.

No se exige.

Negociado Secretaría/CAF/ssc
Referencia Copia de DOC2Pliego Clausulas Admvas vehiculo Proteccion Civil II.doc

5.- La solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional.

De conformidad con el artículo 64 LCSP, la solvencia económica y financiera podrá acreditarse por cualquiera de los medios relacionados en el citado precepto.

Igualmente, la solvencia técnica y profesional, de conformidad con lo establecido en el art. 66 LCSP se acreditará mediante una relación debidamente firmada de los principales suministros efectuados durante los 3 últimos años, indicando su importe, fecha y destinatario público ó privado, de los mismos. Dicha relación deberá ir acompañada de los correspondientes certificados u otros documentos acreditativos, como mínimo, de los dos principales suministros de principales características o precios análogos, de tal manera que de ello se desprenda razonablemente su doble capacidad económica y técnica.

6.- Declaración empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

SOBRE “B” DE CRITERIOS SUBJETIVOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES.

Contendrá la documentación acreditativa de aquellos criterios de adjudicación cuya puntuación depende de un juicio de valor, concretamente:

- 1.- Carrozado de la célula sanitaria.
- 2.- Mejor equipamiento.
- 3.- Mejores prestaciones en potencia, consumo, velocidad, frenos,...

No son subsanables los defectos de que pudiera adolecer los documentos que han de contenerse en el sobre B, siendo motivo de rechazo de la proposición la inclusión en él de criterios que deban incluirse en el sobre C. Igualmente en la documentación a incluir en el sobre B no pueda hacerse referencia en ningún caso a la cantidad ofertada económicamente. El incumplimiento de ello será causa de exclusión de la oferta.

SOBRE “C” DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS Y PORCENTAJES.

Contendrá la documentación acreditativa de los criterios de adjudicación cuya valoración se realiza mediante la mera aplicación de fórmulas aritméticas y/o matemáticas:

- 1.- Oferta económica, redactada conforme al modelo de proposición que se adjunta.
- 2.- Precio de recogida de la ambulancia actual.
- 3.- Menor plazo de entrega.

11.- NORMAS GENERALES DE LA PROPOSICIÓN

11.1.- Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

11.2.- La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego, sin salvedad alguna.

11.3.- La Mesa de Contratación podrá rechazar aquellas proposiciones que no se ajusten al modelo aprobado, así como las que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para considerarla cierta y no sean subsanables.

Asimismo, no son subsanables los defectos de que pudieran adolecer los documentos que han de contenerse en el sobre B, siendo motivo de rechazo de la proposición la inclusión en él de criterios que deban incluirse en el sobre "C".

11.4.- La documentación exigida se presentará en castellano o traducida de forma oficial al castellano. La documentación deberá ser original o mediante copias autenticadas conforme a la legislación en vigor.

12.- MESA DE CONTRATACIÓN.-

12.1.- Terminado el plazo de presentación de proposiciones, la Encargada del Registro expedirá certificación en la que se relacionen las proposiciones recibidas o se haga constar la ausencia de licitadores.

12.2.- La Mesa de contratación ajustará su funcionamiento a lo establecido en los artículos 21 y 22 del R.D. 817/2009, de 8 de mayo, y se integrará por:

1. Presidente: Sr. Alcalde.
D. Manuel Andrés González Rivera.
2. Los vocales:
 - Titulares:
D. Jesús Toronjo Benítez.
D. Alberto Santana Martínez.
D. Francisco Méndez Acevedo.
Suplente: D. Josefa Cristo Cordero.
 - Secretaria Accidental
Titular: Dña. Carmen Álvarez Fernández.
Suplente: D. Jesús Santana Forque.

Negociado Secretaría/CAF/ssc
Referencia Copia de DOC2Pliego Clausulas Admvas vehiculo Proteccion Civil II.doc

- Interventora Accidental
Titular: Dña. Manuela De los Ángeles Vélez.
Suplente: D. Juan Manuel González Camacho.
- Coordinador Protección Civil.
Titular: Miguel Lozano Flores.
- 3. Secretaria de la Mesa: Dña. Dolores Lorenzo Alfonso.

Todos los miembros de la Mesa de Contratación actúan con voz y con voto, a excepción de la Secretaria de la misma.

12.3 Apertura Sobre A: Documentación Administrativa:

La Mesa de Contratación se reunirá una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, o en su caso, el establecido para la recepción de aquellas proposiciones que hayan sido remitidas por correo, para la apertura del SOBRE A y examen de la documentación administrativa.

Si se detectaran errores u omisiones en la documentación administrativa (SOBRE A), la Mesa concederá un plazo inferior a siete días naturales para subsanarla, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.1 párrafo 2 del R.D. 817/2009. A estos efectos, el requerimiento se realizará mediante fax y/o correo electrónico.

Igualmente, de conformidad con el artículo 71 LCSP, la Mesa de Contratación podrá recabar de los licitadores las aclaraciones que estime oportunas sobre las certificaciones y documentos presentados, así como requerirlos para la presentación de otros documentos complementarios que deberán aportarlos en el plazo señalado anteriormente.

12.4.-Apertura Sobre B: Documentación acreditativa de los criterios de adjudicación.

La apertura de este sobre se llevará a cabo por la Mesa de Contratación en un acto de carácter público en un plazo no superior a 7 días naturales a contar desde la apertura del sobre A, remitiéndose al técnico correspondiente para su valoración.

12.5.- Apertura Sobre C: Proposición Económica.

Recibido el Informe de valoración señalado en el punto anterior, la Mesa de Contratación se reunirá, conocer, en acto público, la ponderación asignada a los criterios dependiente de un juicio de valor (SOBRE B) y, se procederá a la apertura del SOBRE C.

La Mesa de Contratación, a la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor (SOBRE B) y de los criterios cuya ponderación es automática (SOBRE C), propondrá al órgano de contratación el adjudicatario provisional.

Negociado Secretaría/CAF/ssc
Referencia Copia de DOC2Pliego Clausulas Admvas vehiculo Proteccion Civil II.doc

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del adjudicatario propuesto frente a la Administración; no obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación deberá motivar su decisión.

13.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

Una vez elevada la propuesta de adjudicación por la mesa de contratación, el órgano de contratación procederá a la adjudicación provisional del contrato, mediante resolución motivada y se notificará a los licitadores siendo de aplicación lo previsto en el artículo 137 en cuanto a la información que debe facilitarse a aquellos, si bien el plazo para su remisión será de cinco días hábiles. El acuerdo de adjudicación provisional se publicará, en todo caso, en el perfil del contratante del Excmo. Ayuntamiento de Lepe.

El órgano de contratación no podrá declarar desierta la licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el presente pliego.

En cuanto a las ofertas con valores anormales o desproporcionados se estará a lo dispuesto en los arts. 136 LCSP y 85 del RGLCAP.

14.- OBLIGACIONES PREVIAS A LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

Previamente a la adjudicación definitiva, el adjudicatario provisional deberá cumplir con las siguientes obligaciones en el plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de la adjudicación provisional en el perfil del contratante:

1.- Depositar en la Tesorería Municipal garantía definitiva por importe del cinco por ciento del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, entendiéndose por tal el establecido por la Administración como precio del contrato.

Dicha garantía podrá prestarse en alguna de las formas previstas en el artículo 84 LCSP.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 88 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 90 LCSP y 65.2 y 3 del RGLCAP.

Negociado Secretaría/CAF/ssc
Referencia Copia de DOC2Pliego Clausulas Admvas vehiculo Proteccion Civil II.doc

2.- Aportar los documentos acreditativos de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social. Asimismo, podrá exigirse motivadamente al adjudicatario que acredite de nuevo su personalidad y capacidad para contratar.

Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social deberá presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos, admitiéndose certificados emitidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos siempre que cumplan los requisitos establecidos en la ley:

-Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

-Certificación expedida por el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Lepe, acreditativo de que no existen deudas de naturaleza tributaria con esta Administración.

-Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no hallarse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Si en el plazo anteriormente señalado no se recibiese esta documentación o el licitador no justificase que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, el órgano de contratación podrá proponer como adjudicatario provisional al licitador o licitadores siguientes por orden de sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a este un plazo de 10 días hábiles para cumplimentar las obligaciones derivadas de esta cláusula.

15.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

La elevación a definitiva de la adjudicación provisional no podrá producirse antes de que transcurran 10 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en se publique aquélla en el perfil del contratante del órgano de contratación debiendo realizarse en el plazo de los CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a aquél en que expire el plazo mencionado anteriormente.

16.- RENUNCIA O DESISTIMIENTO

Corresponde al órgano de contratación por razones de interés público debidamente justificadas renunciar a celebrar un contrato antes de la adjudicación provisional. También podrá desistir de la adjudicación antes de la adjudicación provisional cuando se aprecie una

Negociado Secretaría/CAF/ssc
Referencia Copia de DOC2Pliego Clausulas Admvas vehiculo Proteccion Civil II.doc

infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

El órgano de contratación compensará a licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido debidamente justificados hasta un máximo de 500 euros, ello de conformidad con el artículo 139 LCSP.

17.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los diez días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando por causas imputables al contratista no pudiere formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía provisional que en su caso se hubiese constituido.

El órgano de contratación podrá ordenar el comienzo de la ejecución aunque no se haya formalizado éste.

III.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

18.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO: LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA.

El plazo de entrega se fija en 30 días naturales contados a partir de la formalización del contrato.

La entrega se realizará en la sede del Excmo. Ayuntamiento de Lepe, en Plaza de España nº 1. 21440.

El vehículo se entregará una vez legalizado, revisado en la ITV, matriculado definitivamente y en el caso de la Ambulancia con la ITS realizada.

Además de la documentación propia del vehículo, en el momento de la entrega se deberá aportar:

- Libro de mantenimiento e instrucciones técnicas del vehículo.

Negociado Secretaría/CAF/ssc
Referencia Copia de DOC2Pliego Clausulas Admvas vehiculo Proteccion Civil II.doc

- Instrucciones de manejo de los equipos que lo requieran.
- Plano detallado de toda la instalación eléctrica, canalizaciones de oxígeno de la célula sanitaria de la ambulancia.
- Manuales de uso de todos los elementos instalados y accesorios en castellano.

18.2. En caso de que los vehículos se encuentren en condiciones de ser recepcionados, se procederá a levantar y suscribir el correspondiente acta de entrega. Si el bien a suministrar no se encuentra en el estado de ser recibido se hará constar en el acta de recepción y se darán las instrucciones al contratista para que proceda a subsanar los defectos observados o en su caso proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

18.3. Simultáneamente, se procederá a la entrega de la ambulancia actual al adjudicatario, el cual deberá tramitar el cambio de titularidad de la misma en tráfico. La entrega de la ambulancia implica automáticamente la baja de la misma en el Inventario y la desafectación.

18.4. Sin perjuicio de las condiciones generales establecidas para la ejecución de los contratos en los arts . 196 y ss. de la LCSP, serán de aplicación específica al contrato de suministro las fijadas en los arts 268 y ss de dicha norma, significándose especialmente lo siguiente:

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en este pliego de condiciones y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización alguna por averías, pérdidas o perjuicios ocasionados en el bien antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta hubiere incurrido en mora al recibirlos.

19.- GARANTIA

Al tratarse de un contrato de alquiler, los vehículos deberán estar garantizados durante todo el plazo del contrato.

20.- DERECHOS Y OBLIGACIONES

A.- Derechos del contratista:

Al abono del precio del presente contrato en la forma prevista en el presente pliego.

B.- Obligaciones del contratista:

Negociado Secretaría/CAF/ssc
Referencia Copia de DOC2Pliego Clausulas Admvas vehiculo Proteccion Civil II.doc

Además de los expresamente recogidos en el pliego de condiciones técnicas y a lo largo del clausulado del presente pliego, y de los que deriven en cada caso de la normativa específica aplicable, corresponden a las partes los siguientes derechos y obligaciones:

- Realizar el suministro objeto de este pliego conforme a lo establecido en el mismo y en el pliego de condiciones técnicas y a lo comprometido en su oferta.
- Realizar por sí el contrato, sin que pueda cederlo a terceros sin autorización municipal.

C.- Facultades de la Administración:

- Supervisar y controlar la realización del contrato.
- Interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- Resolver las cuestiones incidentales que surgieren.
- Modificar el contrato por razones de interés público.
- Acordar la imposición de sanciones.
- Acordar la resolución del contrato.

D.- Obligación de la Administración:

Pagar al contratista el precio del contrato mediante la oportuna certificación, en la forma prevista en la cláusula 11 del pliego de condiciones técnicas.

21- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

En virtud de lo establecido en el art. 202 de la LCSP, una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público y para atender a causas imprevistas, justificando debidamente su necesidad en el expediente. Estas modificaciones no podrán afectar a las condiciones esenciales del contrato.

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 140.

22.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Procederá la resolución del contrato en los casos previstos en los artículos 206 y 275 LCSP y en las condiciones y con los efectos señalados en el art. 276 de la citada norma.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del adjudicatario, le será incautada la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización, en su caso por daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía definitiva.

Junto a la imposición de multas en la forma y cuantías previstas, la Administración podrá, en los supuestos de grave incumplimiento por el contratista de sus obligaciones de mantenimiento, optar por la resolución del contrato, con incautación de la garantía definitiva.

23.- SANCIONES

Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en mora respecto al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato, o al concedido en el acta de recepción para la nación de defectos, el órgano de contratación podrá optar indistintamente por la resolución del contrato con pérdida de la fianza o por la imposición de sanciones en la forma y proporción que señala el artº 196.4 LCSP.

La constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por el Ayuntamiento.

Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el artículo 197.2 LCSP.

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades, no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración, originados por la demora del contratista.

24.- TRAMITACIÓN DE LAS SANCIONES

Para la imposición de sanciones se tramitará expediente, en el que se dará audiencia al contratista por plazo de diez días, siendo competente para la imposición de la sanción el órgano de contratación.

Una vez firme en vía administrativa la sanción impuesta se procederá a su cobro en periodo voluntario. Si transcurrido dicho plazo no ha sido abonada, se deducirá de la factura mensual y si ello no fuese posible se detraerá la misma de la garantía definitiva, quedando obligado el contratista a completar dicha fianza dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquél en que sea requerido para ello.

25.- INALTERABILIDAD DE LAS CLÁUSULAS

Queda expresamente prohibida la modificación por el contratista de las cláusulas contenidas en el pliego de condiciones técnicas o administrativas particulares, así como de cualquiera de los documentos contractuales, a excepción de las mejoras que oferte al contrato.

26.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y

Negociado Secretaría/CAF/ssc

Referencia Copia de DOC2Pliego Clausulas Admvas vehiculo Proteccion Civil II.doc

extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Lepe, a 23 de junio de 2010,
LA SECRETARIA ACCIDENTAL
(Decreto Delegación 18/05/2010)

Fdo.: Carmen Álvarez Fernández.

ANEXO I: CERTIFICADOS ACREDITATIVOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL

PRIMERO.- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS: ARTÍCULO 13 RGLCAP.

1. Estar dado de alta en el I.A.E.:
 - Último recibo.
 - Declaración responsable de no haberse dado de baja.

Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Sin perjuicio de la obligación de acreditar el alta en el impuesto, en el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 83.1, apartados b), e) y f) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en su nueva redacción dada por Ley 51/2002, de 27 de diciembre, deberá acreditarse mediante resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o declaración responsable de tener una cifra de negocios inferior a 1.000.000 de euros respecto de los sujetos pasivos enunciados en la letra c) del artículo 83.1 de la mencionada Ley, con excepción de las personas físicas.

Se exceptúan de estos requisitos los sujetos pasivos a que se refiere el artículo 83.1 apartados a), d), g) y h) de la citada Ley.

SEGUNDO: OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL: ARTÍCULO 14 RGLCAP.

3. Estar inscrito en el Sistema de seguridad social, o bien, afiliado y en alta en el caso de empresario individual.
4. Haber afiliado y dado de alta a los trabajadores.
5. Haber presentado los documentos de cotización.
6. Estar al corriente en el pago de las cuotas y otras deudas.

TERCERO: FORMA DE ACREDITACIÓN.

Negociado Secretaría/CAF/ssc
Referencia Copia de DOC2Pliego Clausulas Admvas vehiculo Proteccion Civil II.doc

El cumplimiento de los requisitos anteriores se acredita (a excepción del alta en el I.A.E.) con la expedición, por el órgano correspondiente de certificación positiva:

- Agencia Estatal de las Administración tributaria.
- Dirección General de Tributos e Inspección tributaria o Servicios de Tesorería de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda.
- Servicios de Tesorería del Ayuntamiento.
- Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

En caso de no estar obligado a presentar alguna de las declaraciones se deberá acompañara declaración responsable en este sentido.

Se informa que el órgano correspondiente está obligado a dar la certificación en el plazo máximo de cuatro días hábiles, y se han de presentar en el Ayuntamiento en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al del requerimiento.

Los certificados tienen una vigencia de seis meses.

Negociado Secretaría/CAF/ssc
Referencia Copia de DOC2Pliego Clausulas Admvas vehiculo Proteccion Civil II.doc

ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE

D, en nombre propio/ en representación de
....., habiendo sido invitado para participar en el
procedimiento de adjudicación del suministro de
..... necesario para el término municipal
de Lepe, y vistos los requisitos exigidos en el Pliego

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración de las previstas en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de este requisito, debiendo presentarse antes de la Adjudicación Definitiva en caso de resultar adjudicatario provisional.

EL INTERESADO,

Fdo.-

Ante mí, la Secretaria General del Ayuntamiento,
POR DELEGACIÓN,

Fdo.- Dolores Lorenzo Alfonso

Negociado Secretaría/CAF/ssc
Referencia Copia de DOC2Pliego Clausulas Admvas vehiculo Proteccion Civil II.doc

ANEXO III: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

«Don.....con DNI n.º
..... natural de provincia de, mayor
de edad y con domicilio en C/
..... teléfono actuando en nombre
(propio o de la empresa a que represente), manifiesta que, habiendo sido invitado con fecha
....., para participar en el procedimiento negociado con publicidad en el perfil del
contratante, para la adquisición de dos vehículos para el servicio de Protección Civil de
Lepe, conforme con todos los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar el citado
contrato, y en la representación que ostenta se compromete a asumir el cumplimiento del
citado contrato, por el importe de _____Euros más _____ € correspondiente al
16% de IVA

Se hace constar de manera expresa la aceptación de las condiciones que rigen el
presente concurso, manifestando conocerlas.

Lugar, fecha y firma del proponente.”